La financiación de la enseñanza superior privada/libre: Que parte financia el Estado que parte financia el capital privado

Maria del Rosario Sáez Yuguero, Rectora de la Universidad Católica de Ávila

Buenas Tardes.

Agradezco sinceramente la oportunidad de participar en este coloquio y compartir esta mesa con Ustedes.

Es una excelente ocasión para comunicar lo que sucede en nuestros países con relación a la financiación de la educación superior.

Desde hace 6 años soy la rectora de una Universidad Privada, de la iglesia católica, que fue creada por el que en el 1996 era Obispo de Ávila, el Cardenal Cañizares. Nuestra Universidad fue creada con un gran apoyo social y de los grupos políticos de la Ciudad y de la región.

En el título de esta mesa se dice "Que parte financia el Estado que parte financia el capital privado".

Actualmente en nuestro caso, en España el Estado no financia nada de la enseñanza universitaria privada. En España la financiación sólo está destinada a las universidades públicas, si bien todos los alumnos pueden optar a las **becas del gobierno.** El sistema de becas está basado en el doble criterio del nivel económico del solicitante y su rendimiento académico.

La financiación de las universidades públicas costea o paga los gastos de educación a todos y no discrimina por renta, patrimonio u otros factores.

En España el estado financia aproximadamente el 85% de lo que cuesta la educación universitaria pública al margen de cualquier discriminación por renta, patrimonio etc. y financia el 0% de la universidad privada.

I. EL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN¹

Todo Estado moderno dedica un porcentaje muy importante de su gasto a la educación de sus ciudadanos. Esto significa que, a través del sector público se canalizan, importantes recursos nacionales hacia el sector educativo. El Estado ofrece servicios educativos con carácter gratuito o subvencionado, es decir a un precio inferior a su coste de producción.

La financiación de la educación universitaria por parte del estado, se justifica porque aunque cada persona individualmente considerada, sea la principal beneficiaria de sus inversiones en educación, éstas generan, en un cierto grado, beneficios para toda la sociedad.

¹Francisco Cabrillo. La financiación de la universidad española. Fundación Faes

Puesto que la sociedad, en su conjunto, se beneficia de las inversiones en educación, es lógico que contribuya a su financiación mediante subsidios que permitan que la educación se ofrezca a precios por debajo de su coste.

Este es, en esencia, el fundamento económico de la financiación pública de la educación, tanto en lo que se refiere a centros creados y gestionados por el Estado como en lo que respecta a las subvenciones que el Estado ofrece a los centros privados de enseñanza. (En España el Estado sólo subvenciona la enseñanza no universitaria)

II . LA FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y LOS CENTROS PRIVADOS Hemos de recordar que "financiación pública de la enseñanza" no es lo mismo que "enseñanza pública".

De acuerdo con lo apuntado más arriba, el fundamento económico de la financiación pública es el mismo para el caso de un sistema basado en centros públicos que para otro en el que convivan los centros públicos con los privados. La opción por un sistema u otro puede basarse en criterios muy diversos (preferencia por la educación estatal, respeto a las convicciones religiosas de los padres, o eficiencia de unos y otros centros, etc.) pero no afecta a la racionalidad económica de que un determinado porcentaje del gasto público se dedique a la educación.

Desde un punto de vista técnico, la financiación de los centros públicos no plantea mayores problemas de asignación de recursos. Puede discutirse sobre su grado de autonomía financiera o su dependencia orgánica de la Administración central, de las Administraciones autónomas o de las Administraciones municipales; o el grado en el que las tasas deberían cubrir los costes de funcionamiento de los centros de enseñanza. Pero, en todos los casos, se trata de financiar entes públicos con una plantilla integrada por funcionarios públicos y contratados administrativos.

Más complejo es, sin embargo, elegir el sistema de financiación pública para los centros privados.

El modelo actualmente en vigor en España de centros que reciben subvenciones directas de la Administración pública es sólo uno de los varios posibles. Una alternativa a tomar en consideración sería no subvencionar a los centros, sino a los estudiantes y permitir que éstos —o sus padres— eligieran el centro —público o privado— en el que desearían realizar sus estudios. Este es el principio básico de las propuestas de la creación de un **bono escolar**, modelo que puede, desde luego, extenderse también a la enseñanza superior.

III LA FINANCIACIÓN DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

España tiene casi 1,5 millones de estudiantes que se reparten en 79 universidades: 50 públicas y 29 privadas.

Dos son las formas mediante las que el Estado ofrece financiación a la educación superior.

- 1. La primera consiste en el suministro de servicios educativos por parte de la Administración pública a precio cero o a precio inferior al coste del servicio.
- 2. La segunda consiste en ayudas monetarias a los estudiantes, que pueden adoptar la forma de becas o préstamos.

Los estudiantes de las universidades privadas pueden obtener becas en las mismas condiciones que los de las públicas, aunque las tasas que tienen que pagar son más elevadas (el 100% del servicio)

En España actualmente la financiación pública de la educación se basa en la existencia de unas tasas universitarias muy inferiores al coste y en un sistema de becas basado en el doble criterio del nivel económico del solicitante y su rendimiento académico. Los intentos de desarrollar un sistema de préstamos para que los propios estudiantes financien su educación universitaria han tenido hasta ahora poca relevancia.

Caben serias dudas, sin embargo, con respecto a la eficiencia del modelo y a su viabilidad futura. Por ello se analizará, a continuación, cada una de estas formas de financiación y se harán algunas sugerencias para el diseño de un modelo alternativo.

1. Las tasas universitarias

En España las tasas cubren sólo aproximadamente el 20% de los costes de la enseñanza universitaria. Este modelo es el habitual en la Europa continental, en algunos de cuyos países las tasas son aún más reducidas que en España.

Desde el punto de vista económico, la financiación mediante tasas subvencionadas en un grado tan alto tiene, sin embargo, muy poco sentido. Si bien es verdad que la no financiación pública daría origen a un volumen de educación inferior al óptimo, unas tasas subvencionadas al 80% pueden producir una gran demanda de los servicios de educación superior y un elevadísimo gasto público de racionalidad muy discutible en muchos casos. Y el hecho es especialmente grave por la propia naturaleza de los centros universitarios dependientes del sector público, que hacen casi imposible su desaparición una vez creados, aunque la demanda de sus servicios sea muy baja; lo cual ya está sucediendo, por cierto, en algunas universidades españolas como sucede en las Universidades públicas de castilla y León, donde hay más de 40 grados con menos de 35 alumnos de nuevo ingreso y además son estudios que se repiten en las universidades de la región.

Una subida de tasas es, por tanto, una condición básica para introducir criterios de racionalidad en la financiación de la universidad española.

Hay que señalar, que tasas tan bajas como las hoy existentes no pueden justificarse tampoco con argumentos de equidad e igualdad de oportunidades. La razón es clara. Las tasas bajas no son equitativas ni fomentan la igualdad de oportunidades simplemente porque suponen

una subvención por igual a todos los usuarios independientemente de cuál sea su nivel económico.

2. Los bonos universitarios

Es razonable, por tanto, argumentar que las ayudas públicas a la educación superior deberían <u>incidir más en las ayudas directas que en las tasas subvencionadas</u>. Una posible fórmula alternativa al actual modelo consistiría en hacer desaparecer —o, al menos reducir sustancialmente esas subvenciones que permiten bajar las tasas que pagan los usuarios de las universidades públicas, y **suministrar fondos, en cambio, directamente a los estudiantes**. Con el sistema actual, es la universidad pública la que recibe los fondos de la Administración y con ellos ofrece sus servicios educativos. Pero cabe que la Administración dedique tales recursos a quienes demandan educación superior, dándoles la oportunidad de utilizarlos en la universidad pública o privada que consideren conveniente. En pocas palabras, se trataría de aplicar a la enseñanza superior un modelo similar a los proyectos de bono escolar que se han propuesto para la educación no universitaria.

El modelo del bono surge así como una solución intermedia que obliga a dedicar los recursos obtenidos al fin previsto por la administración, pero permiten al usuario elegir a qué universidad quiere acudir. En un sistema mixto en el que las universidades privadas vean incrementado su peso de forma significativa, el modelo del bono puede convertirse en una alternativa eficiente, que refuerce la capacidad de elección del estudiante.

3. Las becas y los préstamos

Como se señaló anteriormente, las ayudas directas en España se han centrado en una política de becas, consistentes en exenciones de matrícula en universidades públicas y en ayudas monetarias.

Un sistema de préstamos reduciría el gasto público mediante la sustitución parcial de becas por préstamos y se lograría que los estudiantes devolvieran parte de los recursos recibidos del Estado una vez integrados en el mercado de trabajo.

El sistema de préstamos se basa en la idea de que la educación universitaria genera beneficios privados para el estudiante que suelen manifestarse, entre otras cosas, en mayores ingresos en el mercado.

El problema radica, en la dificultad de conseguir financiación en el mercado para una inversión de cuyo resultado el prestatario puede ofrecer pocas garantías.

El estudiante, con este sistema de financiación, es consciente de que su formación universitaria supone una inversión por la que tendrá que pagar en el futuro, por lo que serán mayores los incentivos para aprovechar los servicios educativos que se le ofrecen. Esta ventaja resulta especialmente interesante en la educación universitaria española de nuestros días, una de cuyas características más llamativas es precisamente el bajo rendimiento académico de los alumnos, que prolongan sus estudios durante muchos años y

elevan así el coste que debe sufragar el sector público. Si el alumno obtuviera una financiación para sus estudios, que, al mismo tiempo, le obligara a tener en cuenta que debe reembolsar buena parte de los gastos realizados, sus incentivos para un rendimiento más elevado en sus estudios serían muchos mayores.

En general los préstamos deberían estar disponibles para todo tipo de estudiantes, al margen de cuál fuera su renta familiar. Cuestión diferente es que las personas de renta más baja tengan la posibilidad de optar por una beca. Pero, en principio, nadie debería quedar excluido de un préstamo de esta naturaleza si no es por razones de bajo rendimiento académico.

A diferencia del préstamo puro, el préstamo-renta se caracteriza por ligar la devolución del préstamo a los ingresos que el estudiante obtenga una vez finalizada su carrera e iniciada su vida profesional.

Estas ventajas hacen que el préstamo-renta sea el tipo de préstamo más eficiente y que deba considerarse como una idea a llevar a la práctica en España en el menor plazo posible.

En resumen,

La educación es un bien para toda la sociedad con independencia de quien lo suministre, la universidad pública o la privada.

Posibles soluciones para obtener financiación pública y poder competir con las universidades del gobierno sería la implantación del cheque o bono escolar, financiación para igualar el coste de las tasas entre las universidades públicas y privadas o el préstamo renta.

Otra posibilidad sería la desgravación de los impuestos a los padres que llevan a sus hijos a las privadas.

También sería posible solicitar la exención de impuestos a las Universidades privadas (IBI, IVA) puesto que prestan un servicio a la sociedad.

IV. LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación tiene efectos positivos importantes para el desarrollo económico de un país. Existe una relación positiva entre el gasto en investigación y la capacidad industrial y el crecimiento económico de un determinado país. Por ello, cabe hablar también de efectos externos positivos en lo que se refiere al gasto en investigación que realizan las universidades.

Al igual que sucede con la financiación para la docencia, los centros privados no reciben financiación directa del Gobierno para investigación; si bien sus investigadores pueden optar a financiación de proyectos de investigación, aunque no en todas las convocatorias.

Es una reivindicación de las Universidades Privadas españolas llegar a la no discriminación publico / privado en convocatorias de ayudas a la investigación

Es importante el captar fondos para la investigación procedentes del sector privado y en este caso, debería realizarse mediante el mecenazgo de fundaciones o empresas, **para lo**

donaciones.		

cual resultaría muy conveniente una legislación sobre mecenazgo que facilitara las